

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento de Juicio de Faltas núm. 637/2014.

Procedimiento: J. Faltas 637/2014. Negociado:

Número registro general: 3062/2014.

NIG: 4103843P20140019096.

De: Agustín Farfán Martín.

Contra: María Teresa Monge Gutiérrez.

E D I C T O

Don Manuel de Tena Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 637/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: J. Faltas 637/2014.

SENTENCIA NÚM. 118/14

En Dos Hermanas, a 17 de diciembre de 2014.

Vistos por don Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de esta localidad, los presentes autos de Juicio de Faltas número 637/2014, por una falta de vejaciones, en los que ha sido denunciante Agustín Farfán Martín, y denunciada María Teresa Monge Gutiérrez.

F A L L O

Condeno a María Teresa Monge Gutiérrez, como autora responsable de una falta de vejaciones del art. 620.2 del Código Penal, a la pena de 15 días de multa a razón de 6 euros/día, en total noventa euros (90 euros), con 7 días de arresto sustitutorio caso de impago; y al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública durante el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María Teresa Monge Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Dos Hermanas, a cinco de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»